

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 339/95-JM, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra don Manuel López Cremades y doña María José García Zapata, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.250.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día dieciséis de abril próximo y hora de las 11, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día catorce de mayo próximo a la misma hora, por el tipo de tasación de la primera subasta pero con rebaja del 25 por ciento.

En tercera subasta, el día once de junio próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Se advierte:

1.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar, provisionalmente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3.074 del Banco Bilbao Vizcaya, de la Agencia sita en calle Paseo de Rosales, de Molina de Segura, cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación.

2.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

3.—Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio.

4.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

5.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros que asimismo estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

7.—Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**La finca objeto de licitación es la siguiente**

Urbana.—Una tercera parte de la nuda propiedad y las dos terceras partes restantes de pleno dominio. Un solar en término municipal de Torrevieja, partido de La Loma, Los Gases, Torrejón y Ensanches, y sitio de Playa del Cura. Tiene una superficie total de ciento quince metros, cincuenta centímetros cuadrados. Linda: Norte, Francisco Díaz Abadía; Sur, Francisco Abadía Gea, y Oeste, calle.

Finca registral número 13.469 del Registro de la Propiedad de Torrevieja y libro 194 del Ayuntamiento de Torrevieja.

Valorada en 1.250.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—La Secretario.

Número 2904

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 720/92, a instancia de Juan del Olmo Gálvez y Antonia María García Reverte y Josefa Silvente López, representados todos por el Procurador Francisco Javier Berenguer López contra Auge-I, S.A., sobre reclamación de 440.384 pesetas de principal, más 100.000 pesetas para intereses, gastos y costas, y en los cuales se ha celebrado tercera subasta el día 20 de noviembre de 1996, en la que por el Procurador de la parte actora, don Francisco Javier Berenguer López, se ha ofrecido por la finca 17.149 del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, la cantidad de 50.000 pesetas, y por la finca 17.167 del mismo Registro, la cantidad de 50.000 pesetas, y no cubriendo las cantidades ofrecidas las dos terceras partes del tipo que rige para dicha subasta, por medio del presente edicto se notifica al demandado Auge-I, S.A., actualmente en paradero desconocido, el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda ejercitar los derechos que le concede el artículo 1.506 de la L.E.C., bajo apercibimiento de que si no los ejercita se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Auge-I, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto en Murcia, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.